



Madrid, a 19 de junio de 2024

CIRCULAR ICCAT # 06267 / 2024

ASUNTO: ENTRADA EN VIGOR DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN ADOPTADAS EN LA 28ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

Quisiera hacer referencia a las circulares de ICCAT n.º 12741/2023 y 13039/2023, relativas a la transmisión de los textos de las 19 Recomendaciones, cuatro Resoluciones y dos Documentos de referencia adoptados durante la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión.

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, y dado que no se ha presentado ninguna objeción, me gustaría señalar que las Recomendaciones enumeradas a continuación entraron en vigor el **18 de junio de 2024**:

<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Título Rec.</i>
Rec. 23-01	TRO	Recomendación de ICCAT que proroga y modifica la Recomendación 22-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales
Rec. 23-02	BET	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Brasil
Rec. 23-03	BET	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Senegal
Rec. 23-04	SWO	Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-03 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte
Rec. 23-05	ALB	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte
Rec. 23-06	BFT	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo
Rec. 23-07	BFT	Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 22-09 que establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo
Rec. 23-08	BFT	Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>) en el mar Cantábrico
Rec. 23-09	BIL	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de aguja azul de Curazao
Rec. 23-10	SHK	Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
Rec. 23-11	SHK	Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico sur capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
Rec. 23-13	BYC	Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT
Rec. 23-16	GEN	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-13 que establece una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Título Rec.</i>
Rec. 23-17	GEN	Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 18-09 sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
Rec. 23-18	GEN	Recomendación de ICCAT que establece normas mínimas y requisitos del programa para el uso de Sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT
Rec. 23-21	SDP	Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo
Rec. 23-22	TOR	Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)

Sin embargo, hay dos Recomendaciones que no entrarán en vigor hasta 2025:

<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Título Rec.</i>
Rec. 23-12	SHK	Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (<i>Rhincodon typus</i>) capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
Rec. 23-14	BYC	Recomendación de ICCAT sobre rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT

Rec. 23-12 - Entrará en vigor a más tardar el 1 de enero de 2025 sólo si se alcanza un consenso sobre la interpretación del asesoramiento del SCRS en la reunión anual de la Comisión de 2024.

Rec. 23-14 - Entrará en vigor a más tardar el 1 de julio de 2025 sólo si se alcanza un consenso sobre la interpretación del asesoramiento del SCRS en la reunión anual de la Comisión de 2024.

Los textos de estas Recomendaciones están disponibles en el [sitio web de ICCAT](#).

Se ruega a las embajadas que tengan a bien distribuir esta correspondencia a sus autoridades nacionales competentes.

Le saluda atentamente,

Secretario ejecutivo

Camille Jean Pierre Manel

DISTRIBUCIÓN:

– **Cargos de la Comisión:**

Presidente de la Comisión:	E. Penas Lado	Presidente del COC:	D. Campbell
Primera vicepresidenta:	Z. Driouich	Presidente GTP:	N. Ansell
Segundo vicepresidente:	R. Chong	Presidenta del STACFAD:	D. Warner-Kramer
Presidentes Subcomisiones 1 a 4			
Presidente del SCRS:	C. Brown		

- **Jefes de delegación**
- **Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras**
- **Embajadas**
- **Observadores**